



FOLIO N° 13132232

ÁREA PSICOSOCIAL FOJI ANEXO DE CONVENIO BECA GIGA - MAYO 2022 JULIO 2022

En Santiago, a 02 de mayo del 2022, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por don Miguel Antonio Farías Vásquez, cédula de identidad _____, ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

Quinán	Ainol	Gustavo Isaias
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

cédula de identidad _____ en adelante “el becado”. Actuando en representación del becado menor de edad don/doña:

Ainol	Lepio	Yesica yanett
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres Representante Legal

cédula de identidad _____ Representante Legal (Apoderado/a: padre, madre o tutor/a legal), se ha pactado el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

Las partes suscribieron un convenio por el Programa Becas Propias de la Fundación de Orquestas Juveniles donde se acredita la participación del becado/a en la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, donde se estipula que el becado desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha **02 de mayo del 2022**, el becado se adjudicó la Beca Giga, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música y que en este caso específico, requieren disponer de **acceso a internet para conectarse y asistir virtualmente a las clases online** que son impartidas como parte del programa, considerando que ante la contingencia sanitaria que se vivencia a nivel mundial y nacional, se han debido implementar obligatoriamente en esta modalidad con la finalidad de que los becados/as cumplan con los requerimientos exigidos por el Programa de Práctica Orquestal Sinfónica.

El beneficio económico será entregado para subsidiar el costo de un plan, el mejoramiento de uno ya contratado o el aumento de la capacidad/datos de conexión, que permitan una conectividad más estable y fluida.

1. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Giga, se otorgará al becado un aporte económico adicional consistente en **\$30.000 (treinta mil pesos)**, en adelante la “Subvención Económica”, la que se pagará en **03 (tres) cuotas mensuales de \$ 10.000 (diez mil pesos)**, durante los meses de **mayo 2022 a julio 2022**, los cuales se pagarán en el último día hábil de cada mes. Durante los meses que no se mencionan expresamente, el becado no recibirá el beneficio económico mencionado.

Las partes acuerdan que, en el evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de **dos (02) días adicionales de gracia** para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica, la **cual se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado** y que sea aceptable para la Fundación.

El pago de la primera cuota de la Subvención Económica quedará condicionada a la firma y suscripción del presente instrumento por el Becado y su representante legal o apoderado (en el caso de los menores de edad).



2. SUBSISTENCIA CONVENIO SUSCRITO

Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este anexo de convenio, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias, suscrito en el año 2022.

3. PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el **presente convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

4. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de don **MIGUEL ANTONIO FARIÁS VÁSQUEZ**, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

5. SECCIÓN FIRMAS

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente anexo de convenio.

Gustavo Isaias Quinán Ainol

Nombre Becado/a

Firma

Yesica yanett Ainol Lepio

Nombre Representante Legal

Firma

Miguel Fariás Vásquez



Miguel Antonio Fariás Vásquez
Director Ejecutivo

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile